

de toda especie, dejan á las poblaciones que se efectúan, beneficio de consideracion: que siendo la reunion desta feria de haue poco tiempo, era necesario para acreditarla estimular su concurrencia acudiendo á los pueblos circunvecinos y aun á los distantes manifestando la buena posicion y conveniencias de esta localidad para toda clase de trafico, ora sea de caballerias, ora de los demas objetos llamados al comercio, y el programa de las fiestas que debian haue para entretenimiento y solaz de los concurrentes: que para llenar esta atencion debia tratarse de cuales hubiesen de ser los fondos necesarios para cubrirlos, con el fin de impetrar del Sr. Gobernador de la Prov. la oportuna autorizacion para gartarlos, á calidad de incluidos en el presupuesto adicional inmediato, segun ya se hizo en el año proximo anterior, puesto que en el ordinario no hay cantidad presupuestada para este objeto. Oido lo cual por lo S. concurrentes y abundando en las mismas ideas del Sr. Presidente y personas á quien se refiere en sus anteriores preambulos; despues de haber meditado y discutido los varios puntos que abraza las anteriores manifestaciones, reconociendo su utilidad, acordaron unanimemente lo siguiente.

- 1.º Tres dias de comida de novillos que deben verificarse en el lugar que se celebre la feria, y cuya designacion, para la mayor conveniencia, queda á cargo de la comision compuesta de los S. S. D. Fran.º Lorenzo Pura de los Cobos, D. Fernando de los Rios, D. Manuel Ortuno, D. Francisco Muñoz y Muñoz, D. Adelmo Torre, D. Fran.º Estan.º Aron, D. Manuel Antonio Soriano y D. Fran.º Corvalan y Corvalan.
- 2.º Dos noches de fuegos artificiales, cuya designacion hara tambien la comision.
- 3.º Teatro durante los dias de feria y musica entodos los actos referidos.

Para cubrir los gastos que llevan consigo estas funciones, consideran los concurrentes, suplicandolos, calculados prudentemente, ocho mil \$ que seran incluidos en el presupuesto adicional inmediato.

Que para llevar á efecto el presente acuerdo, se saque certificacion de él y acompañada de oficio en donde se pida la competente autorizacion, se acuda al Sr. Gobernador de la Prov. suplicandole se sirva concederlos, por ser de interes general para esta poblacion. Con lo cual se termino esta actu que

D. José Ortuno  
D. Juan Francisco  
Abundio Neri  
Francisco Jimenez  
D. Manuel G. G. G.  
D. Manuel G. G. G.  
D. Manuel G. G. G.

Perico

